



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 1 | 3

RESOLUCIÓN No. 213
(02 de julio de 2021)

"Por la cual se convoca y reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y el Acuerdo No.05 del 25 de abril de 2019,

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General del Instituto Tecnológico del Putumayo, consagra la representación de los diferentes estamentos de la comunidad académica en sus órganos de dirección, teniendo asiento en el seno del Consejo Directivo, un representante de las Directivas Académicas de la Institución.

A través del Acuerdo No. 05 de agosto de 31 de 2009, el Consejo Directivo reglamentó el caso de dualidad de calidades que se presente para la elección de los representantes ante las distintas instancias del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El literal a) del artículo 16 del Estatuto General, establece:

"El Representante de las Directivas Académicas: Deberá tener título universitario, por lo menos dos (02) años de experiencia profesional y desempeñar en la institución el cargo de Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad o Director del Centro de Investigación. Será elegido mediante votación secreta por el Consejo Académico, para un periodo de (02) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal".

El Parágrafo 1 del artículo 16 del Estatuto General establece que, el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección por lo menos dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o en el mes siguiente de producirse la vacante.

Según lo reglamentado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 011 de 2002 y modificado con Acuerdo No. 013 del 24 de julio de 2018, el artículo segundo en su literal a) establece "Convocar a lecciones mediante Resolución de Rectoría, con 60 días calendario entre la publicación de la resolución y la fecha electoral".

En el parágrafo cuarto del artículo tercero de los Acuerdos Ibídem, expresa "Para la elección de los Ex rectores, Directivas Académicas, debe haber por lo menos un (1) candidato inscrito, que llene los requisitos establecidos".

El Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo, culmina su periodo el 01 de agosto de 2021; por lo que se hace necesario, convocar a este estamento para la elección de su representante, para un periodo de dos (02) años contados desde el momento de la posesión.



El Saber como Arma de Vida

En mérito a lo anterior,

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 2 | 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Consejo Académico a sesión extraordinaria para el día 30 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m. en la Rectoría de la Institución, con el fin de elegir al Representante de las Directivas Académicas ante Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a la misma hora, fecha y lugar señalado en el artículo anterior a los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad y al Director del Centro de Investigación del Instituto Tecnológico del Putumayo, para que se postulen y expongan su plan de trabajo a realizar en el Consejo Directivo, si así lo estiman conveniente, antes de iniciarse la votación secreta por parte de los integrantes del Consejo Académico.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos para ser Representante de Directivas Académicas ante el Consejo Directivo son los siguientes:

- Tener título universitario,
- Por lo menos dos (02) años de experiencia profesional y
- Desempeñar en la institución el cargo de Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad o Director del Centro de Investigación

ARTÍCULO CUARTO. Designar a la Vicerrectora Académica para que revise las hojas de vida de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad y del Director del Centro de Investigación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 16 del Estatuto General para la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO: La Vicerrectora Académica informará por escrito al Consejo Académico sobre los resultados de la revisión encomendada e igualmente verificará los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad y del Director del Centro de Investigación con el fin de que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades para desempeñarse como representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO QUINTO. Para la votación secreta se dispondrá de tarjetones con los nombres de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad y del Director del Centro de Investigación, de una urna donde se depositarán los votos, que serán contados inmediatamente después de producida la Votación en presencia de los integrantes del Consejo Académico.

ARTÍCULO SEXTO. La persona que obtenga el mayor número de votos será quien represente a las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo. En caso de empate se hará por sorteo en presencia de los miembros del Consejo Académico.

ARTICULO SÉPTIMO. Sobre el proceso de elección convocado en el artículo primero de la presente resolución, se expedirá el respectivo acuerdo de elección y se levantará acta cuya copia será enviada al



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 3 | 3

Consejo Directivo y al despacho de la Rectoría para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS Y HORAS
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional, Carteleras.	02 de julio de 2021
2. Inscripción	atencionalusuario@itp.edu.co	Del 21 al 23 de julio de 2021
3. Revisión Hojas de Vida	Vicerrectoría Académica	26 de julio de 2021
4. Votaciones, escrutinios y Publicación del Acuerdo expedido por el Consejo Académico	Rectoría	30 de agosto de 2021 a las 8: 00 a.m.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sibundoy, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
Rector encargado

Proyectó: Gladis Valencia Castaño – Contratista de Apoyo Jurídico REC
Revisó : Nilsa Andrea Silva Castillo- Vicerrectora Académica
Aprobó: Norbey Ivan Villota Solis – Vicerrector Administrativo.

